1 euro =	11.948,30	rupias indonesias.
1 euro =	1.262,84	wons surcoreanos.
1 euro =	4,7944	ringgits malasios.
1 euro =	1,7662	dólares neozelandeses
1 euro =	68,794	pesos filipinos.
1 euro =	2,0877	dólares de Singapur.
1 euro =	50,487	bahts tailandeses.
1 euro =	8.2052	rands sudafricanos.

Madrid, 24 de mayo de 2005.–El Director general, Francisco Javier Aríztegui Yáñez.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

8594

DECRETO 52/2005, de 21 de abril, por el que se delimita el entorno de protección del bien de interés cultural declarado «Torre de Cadalso», en Cadalso (Valderredible).

Mediante Resolución de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte de 29 de abril de 2004, se incoó expediente para la delimitación del entorno de protección de la «Torre de Cadalso», en Cadalso, término municipal de Valderredible, que obtuvo la condición de Bien de Interés Cultural en virtud de la Ley 16/1985 de 25 de junio de Patrimonio Histórico Español por encontrarse al amparo del Decreto de Protección de Castillos de 22 de abril de 1949.

Cumplido el trámite establecido en el artículo 18 de la Ley 11/1998, de 13 de octubre, de Patrimonio Cultural de Cantabria.

La Consejería de Cultura, Turismo y Deporte ha propuesto declarar el entorno de protección del bien mencionado, y a tal efecto insta al Consejo de Gobierno de Cantabria dicha declaración, haciéndole constar que se han cumplimentado todos los trámites preceptivos en la incoación e instrucción del expediente.

En su virtud y de acuerdo con lo establecido en el artículo 24.17 de la Ley Orgánica 8/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía para Cantabria, reformada por Ley Orgánica 11/1998, de 30 de diciembre, y en el artículo 19 de la Ley 11/1998, de 13 de octubre, de Patrimonio Cultural de Cantabria, a propuesta del Consejero de Cultura, Turismo y Deporte, previa deliberación del Consejo de Gobierno de Cantabria en su reunión del día 21 de abril de 2005, dispongo:

Artículo 1.

Se delimita el entorno de protección del Bien de Interés Cultural declarado «Torre de Cadalso», en Cadalso, término municipal de Valderredible, que figura en el anexo junto con su justificación, y que se encuentra representado en el plano que se publica con este Decreto.

Disposición adicional única.

Se faculta al Excmo. Sr. Consejero de Cultura, Turismo y Deporte para la realización de cuantos actos sean necesarios para la efectividad de este Decreto.

Disposición final única.

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Santander, 21 de abril de 2005.—El Presidente, Miguel Ángel Revilla Roiz.—El Consejero de Cultura, Turismo y Deporte, Francisco Javier López Marcano.

ANEXO

Delimitación del entorno

El entorno lo delimitan la intersección del meandro que forma el río Ebro con la carretera de Ruerrero a Villaescusa de Ebro.

Justificación

La torre de Cadalso se sitúa en una gran zona plana a orillas del río Ebro. La delimitación pretende valorar aspectos visuales y paisajísticos de la torre como base y fondo de perspectivas, la relación de la misma con el río y su abundante vegetación de ribera, mantener el carácter rural del entorno y controlar las relaciones existentes entre el bien declarado y el pequeño núcleo de edificaciones situado junto a la carretera. Los límites coinciden con lindes de parcelas y el trazado de carreteras y caminos.

